

## CONVOCATORIA ERASMUS+ 2021-2027

**CONVOCATORIA DE MOVILIDADES PARA PERSONAL PERTENECIENTE AL IES AZUER, A DESARROLLAR DURANTE LOS SIGUIENTES CURSOS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2021/2027.**

### BASES

#### PRIMERA: OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los destinatarios de personal, de las movilidades establecidas en los Proyectos del IES AZUER dentro del marco del Programa Erasmus+ 2021- 2027

#### SEGUNDA: REQUISITOS DEL PERSONAL PARA PARTICIPAR

El personal perteneciente al centro que desee participar en el proceso de selección objeto de esta convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer el nivel suficiente de inglés/lengua del país de la movilidad para iniciar dicha estancia.
2. Tener la documentación y/o permisos requeridos para poder viajar al extranjero además de cumplir con los requisitos de viaje a los países seleccionados
3. Pertenecer al personal trabajador del centro educativo IES AZUER durante el curso en el que tendrán lugar las movilidades a las que se opta.

#### TERCERA: CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El equipo de trabajo Erasmus+ será el responsable de establecer las puntuaciones con arreglo a los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

Para optar a una beca como **profesor acompañante**, en el marco del proyecto KA122 SCH

1. Grupos a los que se imparte docencia en el centro: directa a 4ºESO (10 puntos); otros cursos de la ESO y Bachillerato (5 puntos); resto de enseñanzas (3 puntos)
2. Certificados de idiomas (inglés): A1 = 2 puntos; A2 = 5 puntos; B1 = 8 puntos; B2 = 12 puntos; C1 = 18 puntos; C2 = 20 puntos. En caso de que el certificado de idiomas corresponda con el del idioma del país de destino, esta puntuación se multiplicará por dos.
3. Profesorado con menos oportunidades (10 puntos). Deberá estar debidamente justificado.
4. Personal con destino definitivo en el centro (10 puntos)

Para optar a una beca para la realización de un **job shadowing** o una **movilidad de formación en periodo NO LECTIVO**, en el marco del proyecto KA122 SCH, los criterios serán los siguientes:

1. Certificados de idiomas (inglés): A1 = 2 puntos; A2 = 5 puntos; B1 = 8 puntos; B2 = 12 puntos; C1 = 18 puntos. En caso de que el certificado de idiomas corresponda con el del idioma del país de origen, esta puntuación se multiplicará por dos.

2. Profesorado con menos oportunidades (10 puntos). Deberá estar debidamente justificado.
  3. Personal con destino definitivo en el centro (10 puntos)
- El personal perteneciente al equipo Erasmus, tendrá prioridad sobre el resto del profesorado.
  - Aquella persona que, aún no perteneciendo a este equipo, proporcione socios y se involucre en la elaboración de planes de trabajo y el resto de tareas asociadas a estos proyectos, será valorado de forma positiva.
  - Los aspirantes podrán solicitar diferentes movilidades dentro de este proyecto, indicando el orden de preferencia.
  - El equipo directivo tendrá potestad para autorizar o no la movilidad del solicitante en función de las necesidades del centro.

#### CUARTA: OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

Los seleccionados tendrán la obligación de:

1. Cumplir con las condiciones establecidas por la agencia nacional ([www.sepie.es](http://www.sepie.es)) referentes a estas becas.
2. Cumplimentar cuanta documentación sea requerida por la agencia nacional.
3. Participar en las tareas de difusión que le sean requeridas por el centro y por la agencia nacional.
4. Asistir a los periodos de formación e información sobre las movilidades organizados por el centro.
5. Comprometerse a realizar cuantas gestiones previas les sean indicadas para la ejecución y desarrollo de movilidad.

#### QUINTA: INCUMPLIMIENTO Y ANULACIÓN DE LA MOVILIDAD

Los participantes que abandonen la movilidad sin causa justificada, deberán abonar los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia. Asimismo, si el participante no cumpliera de manera voluntaria con los requisitos sanitarios que exige la movilidad y a los que se ha comprometido de forma escrita, deberá abonar los gastos originados en la preparación de la misma o los gastos del viaje que se hayan ocasionado hasta ese momento.

El director del centro podrá revocar la concesión de la beca a los participantes que no cumplan con los requisitos que se programan durante la preparación de las estancias.

En Manzanares a 30 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR

Jesús Villegas Cano